



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 133-2024-UNACH

Chota, 09 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 037-2024-UNACH/OTI, de fecha 27 de agosto de 2024; el Informe N° 1342-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 30 de septiembre de 2024; el Informe N° 2318-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 02 de octubre de 2024; la Carta N° 1235-2024-UNACH-DGA, de fecha 03 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2024- UNACH, de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Resolución Presidencial N° 107-2024-UNACH, de fecha 03 de septiembre de 2024, se aprobó la Versión N° 06 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, incluyéndose los procesos de selección N° 19 y 20.

Que, mediante Informe N° 037-2024-UNACH/OTI, de fecha 27 de agosto de 2024, e jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa la necesidad de adquirir un equipo Switch Núcleo de alta velocidad para la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Ello a fin de garantizar la operatividad de la estructura de transmisión troncal rápida y confiable a través de comunicaciones de reenvío para la red de comunicaciones de la institución, adjunta las especificaciones técnicas respectivas.

Que, por Informe N° 1342-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 30 de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de equipo switch núcleo de alta velocidad, adjunta la Nota N° 0000001166.

Que, con Informe N° 2318-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 02 de octubre de 2024, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, en atención al requerimiento contenido en el Informe N° 037-2024-UNACH/OTI y la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar dicho proceso y se genere la versión N° 07 de dicho documento de gestión. Ampara su pedido, en lo establecido por el numeral 6.2 del artículo 6°



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, por Carta N° 1235-2024-UNACH-DGA, de fecha 03 de octubre de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, se dirige al presidente de la Comisión Organizadora a fin de solicitar la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, generándose la versión N° 07.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Versión N° 07, incluyéndose el proceso que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO	NRO REF.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	21	ADQUISICIÓN DE EQUIPO SWITCH NÚCLEO DE ALTA VELOCIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 127,520.24 (Ciento veintisiete mil quinientos veinte con 24/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la publicación de la versión N° 07 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el ejercicio fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota